

**RESOLUCION N° 0052**  
**NEUQUÉN, 02 FEB 2022**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N° 863-C-2017 y IMPS N° 052-C-2019;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente OE N° 863-C-2017 obra Resolución N° 077/17 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 22 de febrero de 2017, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por el agente **Patricio Benedicto CAMPOS**, D.N.I. N° 10.951.491, L.P. N° 7287 Clase 1954, planta permanente en el período comprendido desde el 15 de enero de 1996 hasta el día 31 de enero de 2017, por un total de 21 años y 14 días;

Que obra en el expediente IMPS N° 052-C-2019, solicitud de Jubilación Ordinaria adjuntada a fojas R-31, mediante la cual, el agente **Patricio Benedicto CAMPOS**, D.N.I. N° 10.951.491, L.P. N° 7287 Clase 1954, planta permanente, quien depende de la Dirección de Infraestructura Social, de la Dirección General de Asistencia Directa, dependiente la Subsecretaría de Desarrollo Social en la orbita de Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, inició ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que surge de la documentación obrante a fojas R-68/R-86, que la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES– reconoció los servicios prestados por el agente Patricio Benedicto CAMPOS, por un total de 8 años, 3 meses 23 días;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, se dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 88 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas 90, obra nota con fecha en 24 de junio de 2019, mediante la cual el agente CAMPOS informó la suspensión del trámite del beneficio de la jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 91 de las presentes actuaciones, la que fue resuelta mediante Disposición N° 031/19 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que a fojas 96 obra agregada a las actuaciones la nota N° 0400/21 del Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social dirigida al agente CAMPOS informando que el mencionado Instituto decidió no

0052-22

renovar el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, en virtud de la cláusula cuarta del mismo;

Que a través de la Nota N° 619/21, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1709, cuya copia certificada se agregó a fojas 97/99 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 102 luce la renuncia presentada por el agente CAMPOS a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 02 de febrero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 101;

Que mediante Nota N° 193/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente CAMPOS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y  
DESARROLLO SOCIAL**

**Y**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Patricio Benedicto CAMPOS**, D.N.I. N° 10.951.491, L.P. N° 7287, Clase 1954, planta permanente, quien depende de la Dirección de Infraestructura Social,

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Subsecretaria Municipal de Despacho y Asesorías  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0052-22

de la Dirección General de Asistencia Directa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) AGRADÉZCASE** al agente **Patricio Benedicto CAMPOS** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente resolución.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) CAYOL  
HURTADO.

  
Dra. **MARIANA LUCRECIA JONAS AGUILAR**  
Secretaría Municipal de Despacho y Estudios  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén